

Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Sistema métrico decimal. Definición. El metro. Magnitudes y unidades principales. Medidas de longitud. Medidas itinerarias. Medidas de superficie. Medidas de volumen. Medidas de capacidad. Medidas de peso.

Tema 2.- Ángulos. Definición. Clases de ángulos. Triángulos. Definición. Clase de triángulos. Rectas notables del triángulo. Criterio de igualdad de triángulos. Criterio de igualdad de triángulos rectángulos. Relación entre ángulos y lados. Teorema de Pitágoras.

Tema 3.- Polígonos. Definición. Clases de polígonos. Nombres de los polígonos. Igualdad de polígonos. Igualdad de polígonos convexos. Diagonales de un polígono. Descomposición de polígono en triángulos. Cuadriláteros. Definición. Clases de cuadriláteros. Propiedades comunes a todos los paralelogramos. Propiedades particulares de cada paralelogramo.

Tema 4.- Circunferencia y Circulo. Definición. Radio. Diámetro. Cuerdas y arcos. Segmento circular. Sector circular. Relación entre arcos y cuerdas. Propiedades de las cuerdas y los diámetros. Tangentes y normales. Definición. Posición relativa de dos circunferencias.

Tema 5.- Evaluación de áreas. Extensión superficial. Definición. Área del rectángulo. Área del trapecio. Área del trapecioide. Área de un polígono regular. Área de un círculo. Área del sector circular. Área del segmento circular. Área de la corona circular. Área del trapecio circular.

Tema 6.- Superficie poliédrica. Definición. Superficie prismática y prisma. Definición. Angulo poliedro. Triedro. Definición. Clasificación de los prismas. Paralelepípedos. Definición. Diagonales. Desarrollo y áreas de los prismas. Volumen del prisma. Volumen del rectoedro. Volumen de un paralelepípedo recto. Volumen del paralelepípedo. Volumen del prisma recto. Volumen del prisma oblicuo. Volumen del tronco de prisma.

Tema 7.- Pirámide. Definición. Clasificación de las pirámides. Tronco de la pirámide. Área lateral de una

pirámide regular. Área lateral del tronco de pirámide regular. Volumen del tetraedro. Volumen de la pirámide. Volumen del tronco de pirámide regular de bases paralelas. Volumen del tronco de prisma. Volumen del prismaoide.

Tema 8.- Sobre un plano a escala con curvas de nivel y señalado en el mismo un eje, realizar un perfil longitudinal a escala realizada y sus perfiles transversales correspondientes y una vez dada la rasante pasarla a los transversales y superficialarlos.

Tema 9.- Dado un plano parcelario calcular la superficie de las parcelas mediante el empleo de un planímetro y repartir el error existente proporcionalmente.

Tema 10.- Con los datos de campo y croquis correspondiente realizar la reducción del cuaderno de campo y desarrollarlo a la escala señalada. Calcular su extensión con el planímetro.

Tema 11.- Con los datos de campo y croquis correspondiente realizar la reducción del cuaderno de campo, construir el perfil longitudinal a escalas realizadas indicadas y los transversales correspondientes, dada la rasante pasarla a los transversales y calcular su superficie con el planímetro.

Tema 12.- Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. colocación de las armaduras. Puesta en obra. Hormigonado en tiempo frío. Hormigonado en tiempo caluroso. Curado del hormigón. Disposiciones oficiales sobre hormigones.

Tema 13.- Nociones sobre obras de fábrica. Los muros y sus tipos. Obras de paso de carreteras. Mamposterías y sus clases. Ladrillos, tipos y aparejos. Bloques prefabricados. Medición y abono.

Tema 14.- Nociones sobre movimiento de tierras. Maquinaria para movimiento de tierras. Tipos de terrenos. Explanaciones. Desmontes. Terraplenes. Zanjias. Entibaciones. Rellenos. Préstamos. Compactación. Medición y abono.

Tema 15.- Nociones sobre conducciones de presión. Tuberías y sus tipos. Presiones de trabajo y de prueba. Principales elementos de las redes de distribución. Pruebas de la tubería instalada. Medición y abono.

Tema 16.- Nociones sobre conducciones de alcantarillado. Tuberías y sus tipos. Principales elementos de las redes de alcantarillado. Situación con relación a las conducciones de abastecimiento. Comprobaciones que deben realizarse. Medición y abono.

Tema 17.- Nociones sobre firmes y pavimentos. Capas de los firmes. Subbases granulares. Bases granulares. Capas intermedias y de rodadura. Tipos de conglomerantes bituminosos. Mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales. Pavimentos de hormigón.

Tema 18.- Nociones sobre proyectos y obras. Documentos que componen un proyecto. Actas de replanteo. Libros de órdenes. Relaciones valoradas y certificaciones. Recepciones provisionales. Plazo de garantía. Recepción definitiva

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº
El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Psicólogos, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Psicólogos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas por el sistema de acceso libre.

b) Una plaza para quien tenga la condición legal de minusválido de acuerdo con lo establecido en la Oferta de

Empleo Público de esta Corporación para el año 1.992, art. 49 de la Constitución de 1.978, Disposición Adicional décimo novena de la Ley 30/84 con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88 de 28 de Julio, art. 38 de la Ley de Integración Social de los minusválidos de 7 de Abril de 1.982, Art. 5 y 6 del R.D. 265/1.992 de 20 de Marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992.

1.4) Los aspirantes solo podrán participar por uno de los dos apartados indicados en el apartado anterior, debiendo expresar la opción en la instancia a que hace referencia la base 3

1.5) La vacante convocada para quien tenga la condición legal de minusválido que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

1.6) Las citadas plazas de Psicólogos podrán ser objeto de transferencia a la Junta de Andalucía de conformidad con la estipulación cuarta del Convenio de fecha 2/4/1991, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) La convocatoria no establece exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) Los aspirantes que opten a la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido deberá solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realizaciones de los ejercicios.

3.4) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6) Los derechos de examen serán de 3.000 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.7) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener

en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.8) Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido, presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo el 33%) que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía).

3.9) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.10) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a Pilar Gualda Vargas, Diputada-Delegada del Área de Acción Social como titular y D^a Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Juan de Dios Fernández Galvez, como titular y D. José Marqués Romero, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Antonio Luis Carrión Ramirez como titular y D. Luis Robles Lozano como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D^a M^a Carmen Ayuso Torres como titular y D. Miguel Angel García Martínez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Honorio Cobo Vargas como titular y D^a Mercedes Belbel Bullejos como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: D. Javier Olmedo Ruiz funcionario de esta Corporación como titular y D^a Rosario Rueda Castro como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la

convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excmo. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10) El tribunal debe tener en cuenta las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas por los aspirantes que opten a la plaza reservada para quien tenga la condición legal de minusválido sin perjuicio de poder realizar de oficio las adaptaciones que considere oportunas como mayor duración de los ejercicios, administración oral, uso de ayudas técnicas etc.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS:

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas específicos, uno de los Temas del grupo I, y otro de los temas del grupo II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) En plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I**MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS**GRUPO I.**

Tema 1.- Modelo de Competencia. Aplicación psicoterapéutica.

Tema 2.- Criterios diferenciales entre Neurosis y Psicosis.

Tema 3.- La prevención en Salud Mental.

Tema 4.- El Modelo Sistemico y su aplicación en Salud Mental.

Tema 5.- Terapias Cognitivas.

Tema 6.- Concepto de salud y enfermedad psíquica. Las fronteras de normalidad.

Tema 7.- Estado actual de los conocimientos psicológicos. Las líneas de avance en la actualidad, panorama general.

Tema 8.- Psicopatología de la afectividad.

Tema 9.- La exploración en Psicología. La entrevista psicológica.

Tema 10.- El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios, dificultades.

Tema 11.- Nosología de los trastornos psíquicos. Estado actual de la cuestión. Las grandes clasificaciones actuales.

Tema 12.- Las teorías sindrómicas: los grandes síndromes en salud mental.

Tema 13.- Las psicosis: Conceptos generales y esquemas clasificatorios.

Tema 14.- Psicosis esquizofrénicas: Historia, conceptos clínicos actuales. Generalidades del curso. Concepto de brote y proceso.

Tema 15.- Esquizofrenia y familia: Factores etiopatogénicos, dinámicas parasintomáticas, estrategias de intervención terapéutica y autoayuda.

Tema 16.- Reacciones vivenciales anormales. Psicosis reactivas. Psicosis atípicas.

Tema 17.- Psicopatología asociada al embarazo y al puerperio.

Tema 18.- Alcoholismo: Aspectos culturales, sociales, laborales y familiares.

Tema 19.- Neurosis. Criterios clasificatorios. Tipología.

Tema 20.- Los trastornos psicósomáticos: Teoría, tipología clínica y tratamiento.

Tema 21.- Psicosis infantiles.

Tema 22.- Psicología de la adolescencia.

Tema 23.- Prevención primaria y secundaria en salud mental.

Tema 24.- La relación terapeuta-paciente en sus diferentes aspectos prácticos y enfoques teóricos.

Tema 25.- Psicoterapias individuales: panorama general.

Tema 26.- Psicoterapias grupales.

Tema 27.- Psicoterapias familiares.

Tema 28.- Las instituciones manicomiales: Historia y crítica. Análisis y terapias institucionales. La comunidad terapéutica. Alternativas actuales.

Tema 29.- Psiquiatría comunitaria: Concepto, antecedentes, desarrollo. La diversificación de los dispositivos asistenciales, la coordinación entre ellos y con el sistema sanitario general.

Tema 30.- Nuevos enfoques profesionales en salud mental. El equipo terapéutico. Actividades de planificación, programación y evaluación.

Tema 31.- Prevención terciaria en salud mental. Rehabilitación: Concepto, técnicas y dispositivos.

Tema 32.- La reforma psiquiátrica en Andalucía: antecedentes y desarrollo: actuaciones legislativas, instrumentos de gestión y modelo asistencial propugnado.

GRUPO II

Tema 1.- Aspectos psicológicos de las drogodependencias: Mecanismos de aprendizaje de la conducta de la adicción a sustancias tóxicas.

Tema 2.- Prevención y tratamiento de la recaída del paciente toxicómano por adicción a opiáceos.

Tema 3.- El proceso terapéutico en drogodependencias, descripción, fines, fases, objetivos.

Tema 4.- La deshabitación, metodología psicoterapéutica, integración de estrategias de reinserción social en esta fase.

Tema 5.- Aspectos psicológicos en relación a programas de deshabitación y mantenimiento con metadona.

Tema 6.- Inicio del proceso psicoterapéutico de adictos a opiáceos, sistema terapéutico, intervención terapéutica frente a la delegación, seducción, urgencia, alianzas, familias negativas, etc...

Tema 7.- Descripción de competencias y funciones de los Centros Provinciales de Drogodependencias.

Tema 8.- Descripción y desarrollo de un programa de atención a las drogodependencias en el ámbito penitenciario.

Tema 9.- Clasificación de las toxicomanías según Cancrini, características diferenciales y estrategias de tratamiento integral.

Tema 10.- Evaluación de estrategias psicoterapéuticas en pacientes adictos a sustancias tóxicas.

Tema 11.- La prevención de las drogodependencias: Aspectos generales.

Tema 12.- Indicadores terapéuticos para la utilización de un Centro de Día.

Tema 13.- El papel del psicólogo en un equipo interdisciplinar de atención a las toxicomanías.

Tema 14.- Características psicológicas de los sujetos drogodependientes y orientaciones terapéuticas más indicadas en cada caso según las tipologías de Cancrini.

Tema 15.- La Comunicación Patológica. El Sistema Terapéutico como facilitador de nuevos patrones

comunicacionales en la familia del drogodependiente.

Tema 16.- El Lenguaje Simbólico en el Tratamiento Psicoterapéutico de las drogodependencias.

Tema 17.- La Drogodependencia como Síntoma dentro de la dinámica Familiar.

Tema 18.- Las intervenciones Paradójicas en el Tratamiento Psicoterapéutico de las drogodependencias: Indicaciones y objetivos de las mismas.

Tema 19.- El tratamiento de las drogodependencias como proceso.

Tema 20.- Indicaciones psicoterapéuticas a seguir en los casos en que la familia acude al Centro Especializado, y el paciente identificado (consumidor) no quiere acudir.

Tema 21.- Criterios básicos a seguir cuando los dos miembros de la pareja son consumidores y sólo demanda tratamiento uno de ellos.

Tema 22.- Criterios metodológicos básicos para iniciar tratamiento con parejas en las que ambos son consumidores y ambos demandan asistencia a la vez.

Tema 23.- Aspectos psicológicos a valorar para iniciar una desintoxicación en adicciones a sustancias tóxicas.

Tema 24.- Utilización de Recursos en el proceso de deshabitación: Criterios y fines.

Tema 25.- Programas de terapia familiar complementario a la estancia en Comunidad Terapéutica.

Tema 26.- Recursos Específicos e Inespecíficos en el tratamiento psicoterapéutico de las drogodependencias. Criterios diferenciales y aplicaciones.

Tema 27.- ¿En qué consiste el proceso normalizador de los individuos ex-toxicómanos?

Tema 28.- ¿Es la Reinserción Social la etapa final del proceso terapéutico?

Tema 29.- Cuando se puede decir que un ex-toxicómano ha logrado plenamente la reinserción social. Criterios y valoración de la misma.

Tema 30.- Motivaciones principales para el consumo de sustancias tóxicas.

Tema 31.- Trastornos psicopatológicos más comunes derivados o inducidos por el consumo de drogas y cómo interactúan con la propia adicción.

Tema 32.- Determinantes familiares en el inicio e instauración de una Drogodependencia.

Tema 33.- Cómo abordar psicoterapéuticamente las fantasías, mitos y estereotipos sobre la drogodependencia con los que acude la familia al tratamiento de uno de los miembros.

Tema 34.- Diferentes formas de presentar la demanda de tratamiento en consumidores de drogas y cómo actuar en cada caso.

Tema 35.- El proceso de adicción vivenciada por el propio toxicómano: Autopercepciones y forma de abordarlo en Terapia.

Tema 36.- La drogodependencia como homeostasis.

Tema 37.- Importancia de la entrevista inicial. ¿Cómo construir el proceso?

Tema 38.- Técnicas terapéuticas para la Contingencia de las conductas adictivas.

Tema 39.- Como tratar las intervenciones de los familiares no pertenecientes a la familia nuclear.

Tema 40.- Evaluación y modificación de las concepciones irracionales del toxicómano.

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. V.º B.º
El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Técnico Superior de Medio Ambiente, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre

Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 3.000 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.